

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE.	ROCKAGOLD SAS
DEMANDADO.	HATUKA JIMENEZ S en C
RADICADO.	2018-453
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR

Incorporese al expediente la constancia de citación realizada al Curador designado en auto que antecede Dr. GUILLERMO ARBELAEZ QUIENTERO, quien no compareció al Juzgado para aceptar su nombramiento, por lo tanto y para evitar dilaciones injustificadas se procede a realizar un cambio de auxiliar de la justicia y en consecuencia, se designa como curador ad-litem para que represente a la emplazada HATUKA JIMENEZ S en C, al Dr. HERNAN BEDOYA GIL, quien se localiza en la Carrera 51 Nro 50-21 Of 1807 o en la Carrera 50d Nro 65-62, teléfono (s) 5732282-2630594-3146238734 o en el correo abogadohernanbedoya@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem). Como quiera que el presente proceso se está tramitando desde antes de la entrada en vigencia del Código General del Proceso es procedente a esta instancia fijar gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante,

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13a1f96ee4a2b1bdfd32cfda2869fed7c36d6c58a3df97beb83d56ecae49b83e

Documento generado en 18/05/2021 01:24:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**